

REF : Reconoce descanso complementario por realización de horas extraordinarias a funcionarios y motivó que se indica.

DECRETO A. N° : 1 2 8

PERQUENCO, 12 de Enero de 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 911 de fecha 21.08.2023, en que nombra como Administrador Municipal de Perquenco, a Don Mauricio Seguel Zurita.
2. El Decreto N° 62 de fecha 14 de Diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto para el año 2024 del Departamento de Educación.
3. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/02, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
4. El Artículo 63, Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios.
5. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/02, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
6. Lo prescrito en la letra J contenida en el artículo 63 de la ley N°18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. El Artículo 87 y los Artículos 110 al 112, del Estatuto Administrativo para funcionarios.
8. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar y sistematizar los actos administrativos asociados a la compensación de tiempo, aplicado a las y los funcionarios del Departamento de Educación y Biblioteca Municipal regidos por el Código del Trabajo.
2. Las solicitudes de autorización de trabajos extraordinarios presentadas por los funcionarios a fin de realizar trabajos después de la jornada de habitual a fin de cumplir tareas no habituales e impostergables y que se indican en las respectivas solicitudes.
3. Los informes de trabajos extraordinarios elaborados por los funcionarios que dan cuenta de las labores impostergables realizadas fuera de la jornada habitual de trabajo.

DECRETO:

1. Compensa el descanso complementario, compensado por las horas extraordinarias y no pagadas por los funcionarios continuación e indica:

N°	FUNCIONARIO		HORAS COMPENSADAS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
1	Andrea Topp Crisostomo		2,5 Horas	28.12.2023	28.12.2023
2	Nelson Opazo Villagrán		14 Días	02.01.2024	19.01.2024
3	Andrea Topp Crisotomo		2,5 Horas	05.01.2024	05.01.2024
4	Francisca Melendez Campos		2,5 Horas	09.01.2024	09.01.2024
5	Andrea Topp Crisostomo		3 Horas	10.01.2024	10.01.2024



REF : Reconoce descanso complementario por realización de horas extraordinarias a funcionarios y motivo que se indica.

DECRETO N° : **1 2 8**

PERQUENCO, **12 de Enero de 2024**

2.- Los informes de trabajos extraordinarios elaborados por los funcionarios que dan cuenta de las labores impostergables realizadas fuera de la jornada habitual de trabajo, se entienden formar parte integrante de presente decreto.

3.- El derecho hacer uso de descanso complementario prescribe en el plazo de 2 años contados desde la fecha del presente decreto.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



HTR.roc

DISTRIBUCIÓN:

- Señor. Secretario Municipal.
- Finanzas D.A.E.M.
- Secretaria D.A.E.M.
- Oficina de Partes.



MAURICIO SEGUEL ZURITA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

